



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 345-2016-MDP

Paiján, 10 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente Administrativo N° 938-2016 - GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, según expediente de Visto que contiene el Informe N° 146-2016-AHLR-OL-MDP, de fecha 09 de Agosto del 2016, emitido por el CPC Abel Homero López de la Rosa, responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita anticipo por la suma de S/. 6, 000.00 soles para la adquisición de 6 llantas para volquete Dina y Pegaso, según lo requerido por el Sub Gerente de Servicios Públicos, mediante con Informe N° 044-2016/SP-MDP, de fecha 13 de Julio del año en curso;

Que, mediante Informe N° 483-2016-OPP/MDP, de fecha 10-08-16, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 6, 000.00 soles para la adquisición de 6 llantas para volquete Dina y Pegaso, será afectado a la Fuente de Financiamiento. RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.1 11.1 4;

Asimismo el Gerente Municipal, mediante proveído N° 2071-2016-GM/MDP, de fecha 10 de Agosto del año en curso, autoriza pase a la Oficina de Asesoría Jurídica para elaborar Resolución de Anticipo a nombre del responsable de la Unidad de Abastecimiento de la MDP;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 6, 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), a favor del servidor público, Abel Homero López de la Rosa, responsable de la Unidad de Abastecimiento, a fin de efectuar la compra para la adquisición de 6 llantas para el volquete Dina y Pegaso. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados dentro de los 08 días de efectuada su labor. *Bajo Responsabilidad.*

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.1 11.1 4.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, servidor público - Abel Homero López de la Rosa, Unidad de Tesorería, Asesoría Jurídica y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA